



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Jueves 15 de mayo	Número 90

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

Resolución por la que el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León delega determinadas competencias en favor del Director General de Tráfico y del Director General de Política Interior.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado suprime la figura de los Gobernadores Civiles cuyas competencias sancionadoras en materia de Circulación y Seguridad Vial son asumidas por el Delegado del Gobierno, respecto de la imposición de sanciones por infracciones graves y muy graves, y por los Subdelegados del Gobierno respecto de las infracciones leves.

Por tanto, el conocimiento y resolución de los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones de los subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, son competencia del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Razones de agilidad y eficacia administrativa hacen aconsejable, hasta tanto disponga esta Delegación del Gobierno de medios materiales y personales suficientes, que se deleguen en un órgano especializado como es la Dirección General de Tráfico la resolución de una parte de los recursos administrativos.

Por otra parte, el artículo 69, núm. 7, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, atribuye a los Gobernadores Civiles la imposición de sanciones de hasta 5.000.000 de pesetas, las de inhabilitación temporal para organizar espectáculos deportivos y de clausura temporal de recintos deportivos, cuya competencia sancionadora, ejercida en relación con las conductas infractoras previstas en el núm. 3 del citado precepto, corresponde, tras la entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 14 de abril, a los Subdelegados del Gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 29, núm. 2, e) de dicha Ley, en relación con la disposición adicional cuarta de la misma.

Por ello, también el conocimiento y resolución de los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones dictadas en esta materia por los antes indicados Subdelegados del Gobierno, corresponde al Delegado del Gobierno, y por las mismas razones antes expresadas, así como por la conveniencia de que se apliquen idénticos criterios en materia de tanta importancia como es la prevención de la violencia en espectáculos depor-

tivos y la adecuada sanción de las conductas violentas producidas en los mismos, resulta procedente delegar en el Director General de Política Interior, que ostenta la representación del Ministerio del Interior en la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra las mencionadas resoluciones sancionadoras de los Subdelegados del Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio del Interior, he resuelto:

Primero. - Se delega en el Director General de Tráfico la facultad de resolver los recursos ordinarios contra las resoluciones de los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, por las que se impongan sanciones de cuantía igual o superior a 10.000 pesetas en materia de Circulación y Seguridad Vial.

Segundo. - Se delega en el Director General de Política Interior la facultad de resolver los recursos ordinarios contra las resoluciones de los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, por las que se impongan las sanciones previstas en el artículo 69, núm. 7, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Tercero. - La delegación de estas atribuciones no supondrá la transferencia de su titularidad, sino solamente de su ejercicio.

Cuarto. - La delegación no supondrá por sí misma alteraciones en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

Quinto. - Siempre que se haga uso de las delegaciones otorgadas en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.

Sexto. - Esta delegación de atribuciones de la presente resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 30/1992.

Séptimo. - La presente resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias de Avila, Burgos, León,

Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, entrará en vigor el día 26 de mayo de 1997.

Valladolid, 9 de mayo de 1997. - El Delegado del Gobierno, Isaías García Monge.

4244.-14.630

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Claudia Alves Ferreira (4443), nacional de Brasil, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 21 de enero de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Brasil Claudia Alves Ferreira (N. I. E. X-2237731-S), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida por la Guardia Civil en la localidad de Briviesca (Burgos), el pasado día 18 de diciembre, tras comprobar que han transcurrido más de tres meses desde su entrada en el espacio Schengen, figurando en su pasaporte un sello de entrada por el puesto fronterizo de Porto (Portugal), de fecha 30-7-96, y no constar que haya efectuado ningún trámite para legalizar su estancia en España.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana brasileña Claudia Alves Ferreira, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley

Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 20 de marzo de 1997. - El Gobernador Civil. - P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

2710.-6.270

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Román Svab (4557), nacional de la República Checa, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 4 de abril de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de la República Checa Román Svab, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido en la ciudad de Burgos el pasado día 18 de marzo, tras comprobar que en su pasaporte no figura ningún sello de entrada en el espacio Schengen y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano checo Román Svab, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 24 de abril de 1997. - El Gobernador Civil. - P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3750.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Otmar Samson (4558), nacional de la República Checa, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 4 de abril de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de la República Checa Otmar Samson (N. I. E. X-2275466-F), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido en la ciudad de Burgos el pasado día 18 de marzo, tras comprobar que han transcurrido más de tres meses desde su entrada en el espacio Schengen, figurando en su pasaporte un sello de entrada por la frontera de Alemania, de fecha 4-9-96, y no constar que haya efectuado ningún trámite para legalizar su estancia en España; asimismo no se acreditan medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano checo Otmar Samson, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el

artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 24 de abril de 1997. - El Gobernador Civil. - P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3751.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Ali Banomar (4545), nacional de Argelia, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 24 de marzo de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano argelino Ali Banomar, (N. I. E. X-2269582-B), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido cuando se encontraba en la estación de autobuses de Burgos, el pasado día 5 del actual, tras comprobar que carecía de todo tipo de documentación reglamentaria y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano argelino Ali Banomar, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 24 de abril de 1997. - El Gobernador Civil. - P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3752.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Blanca Doris Muñoz Muñoz (4078), nacional de Colombia, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 25 de febrero de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Blanca Doris Muñoz Muñoz (N. I. E. X-2158338-H), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida por la Guardia Civil en el Club «Jaig», sito en el término municipal de Revillarruz (Burgos), el pasado día 22 de enero, tras comprobar que han transcurrido más de tres meses desde su entrada en España, figurando en su pasaporte un sello de entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas, de fecha 2-4-96, y haberle sido denegado por este Gobierno Civil la exención de visado y el permiso de residencia, con fechas 2-9-96 y 4-9-96, respectivamente.

2. - Con fecha 19-10-96 se estampa en el pasaporte de la interesada un sello de salida obligatoria, dándole un plazo de quince días para abandonar España, solicitando una ampliación de dicho plazo, que le es denegada por este Gobierno Civil, con fecha 4-11-96.

3. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Blanca Doris Muñoz Muñoz, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la

disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 24 de marzo de 1997. - El Gobernador Civil. - P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

2744.-4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Olga Liliana Cano Grisales (4076), nacional de Colombia, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 25 de febrero de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia Olga Liliana Cano Grisales (N. I. E. X-2158327-F), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida por la Guardia Civil en el Club «Jaig», sito en el término municipal de Revillarruz (Burgos), el pasado día 22 de enero, tras comprobar que han transcurrido más de tres meses desde su entrada en España, figurando en su pasaporte un sello de entrada por el aeropuerto de Madrid-Barajas, de fecha 27-3-96, y haberle sido denegado por este Gobierno Civil la exención de visado y el permiso de residencia, con fechas 2-9-96 y 4-9-96, respectivamente.

2. - Con fecha 13-11-96 se estampa en el pasaporte de la interesada un sello de salida obligatoria, dándole un plazo de quince días para abandonar España, solicitando una ampliación de dicho plazo, que le es denegada por este Gobierno Civil, con fecha 20-11-96.

3. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana Olga Liliana Cano Grisales, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 24 de marzo de 1997. - El Gobernador Civil. - P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

2745.-4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Sri Martini Widi Hastuti (4464), nacional de Indonesia, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 3 de marzo de 1997, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Indonesia Sri Martini Widi Hastuti (N. I. E. X-2247247-D), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Con fecha 18 de diciembre de 1996 la empresa Jesús María García Gandía, sita en Burgos, calle Santa Ana, núm. 23-2.º, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud de permiso de trabajo a favor de la ciudadana extranjera de referencia para desarrollar una actividad de empleada de hogar, de conformidad con lo establecido en la sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 85/1985.

2. - La Dirección Provincial citada, por resolución de 14-2-1997, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado, por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los Gobernadores Civiles son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero.

2. - Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil resuelve denegar a la ciudadana indonesia Sri Martini Widi

Hastuti, el permiso de residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar el territorio nacional en un plazo máximo de quince días (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1 a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 10 de abril de 1997. - El Gobernador Civil. - P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3311.-4.987

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución núm. 384/96 a, formulada a don Marco Antonio Río López Álvarez, con D. N. I. 13.065.433, con domicilio en calle San Juan, núm. 41, de Burgos, por realizar ejercicios de tiro a blancos fijos, en zona no apta para la caza ni competiciones deportivas, con un arma de fuego, infracción del art. 156.h del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-93), en relación con el art. 149.

Burgos, 11 de abril de 1997. - El Gobernador Civil. - P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3376.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación del procedimiento sancionador núm. 226/97, formulado a don Williams Armando Muñoz, con núm. de pasaporte 79102016284, con domicilio en Barriada Juan XXIII, n. 2, piso 2-1, de Burgos, por llevar sustancias estupefacientes. Infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de

febrero (B. O. E. núm. 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 pesetas a un millón de pesetas.

Burgos, 16 de abril de 1997. - El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3479.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación del procedimiento sancionador núm. 206/97, formulado a don Carlos Granado Alvarez, con D. N. I. 45.419.310, con domicilio en calle Orfeón Arandino, 4, 2, 3.º D, de Aranda de Duero (Burgos), por llevar sustancias estupefacientes. Infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (B. O. E. núm. 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 pesetas a un millón de pesetas.

Burgos, 14 de abril de 1997. - El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3480.-3.000

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifica la siguiente resolución:

- Resolución núm. 124/97, formulada a don Alberto Pascual Hernando, con D. N. I. 13.077.433, con domicilio en G. Palomares, de Carcedo de Burgos (Burgos). Por caducidad de la licencia de armas. Infracción del art. 157 b del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-1993). Sancionado con multa de diez mil pesetas.

Burgos, 15 de abril de 1997. - El Gobernador Civil. - P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3481.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación del procedimiento sancionador núm. 236/97, formulado a don Jesús Ignacio Villanueva Riu, con D. N. I. 13.073.312, con domicilio en calle Cardenal Segura, 2-2.º, de

Burgos, por caducidad de la licencia de armas, infracción del artículo 101.2 ó 104 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-1993).

Burgos, 18 de abril de 1997. - El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3618.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la resolución en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifican las siguientes resoluciones:

- Resolución núm. 534/96 a, formulada a don Diego Jiménez Iglesias, con D. N. I. 71.264.193, con domicilio en San Juan de los Lagos, bloque 1-1.º b, de Burgos. Por insuficiencia de las medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad del arma. Infracción del art. 144.1-a del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-1993). Sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas.

- Resolución núm. 538/96 a, formulada a don Francisco Javier Díez Martínez, con D. N. I. 13.091.644, con domicilio en calle La Fuente, s/n., de Arenillas de Muñó (Burgos). Por portar una pistola simulada. Infracción del art. 107 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-1993). Sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas.

Burgos, 28 de abril de 1997. - El Gobernador Civil. - P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3965.-3.135

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución núm. 734/96 v, formulada a don César Rodríguez Sáenz de Zaitegui, con D. N. I. 16.280.955-Z, domiciliado en carretera Madrid-Irún, 59-1.º drcha., de Miranda de Ebro (Burgos), por portar sustancias estupefacientes el día 21 de diciembre de 1996, art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. de 22 de febrero), pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a un millón de pesetas.

Burgos, 25 de abril de 1997. - El Gobernador Civil. - P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3966.-3.000

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispues-

to en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifican las siguientes resoluciones:

– Resolución núm. 537/96 a, formulada a don Juan Carlos Miranda Gabarri, con D. N. I. 13.299.263, con domicilio en calle Las Escuelas, 5-3, de Miranda de Ebro (Burgos). Por portar un machete de 14 cms. de hoja. Infracción del art. 3.º del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-1993). Sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas.

– Resolución núm. 261/96 a, formulada a don Eladio Angel Santos Campiño, con D. N. I. 11.917.523, con domicilio en Avenida José Antonio, 38-2 izqda., de Medina de Pomar (Burgos). Por portar un cuchillo de 18 cms. de hoja. Infracción del artículo 3.º del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B. O. E. 5-3-1993). Sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas.

Burgos, 21 de marzo de 1997. – El Gobernador Civil. – P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

2711.-3.000

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fijando el justiprecio de la expropiación realizada por la Confederación Hidrográfica del Duero, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca núm 2 del término municipal de Humada, propiedad de doña Gaudencia Alonso Barriuso, respecto de la que se acuerda: «Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 5.142 ptas. que deriva de los siguientes conceptos:

Indemnizaciones servidumbre:

1.ª Zona:

70 m. x 0,70 m. x 50/2 ptas./metro cuadrado, 1.225 ptas.

2.ª Zona:

70 m. x 3,30 m. x 50/4 ptas./metro cuadrado, 2.888 ptas.

Finca número 8 del término municipal de Humada, propiedad de don Andrés García Barriuso, respecto de la que se acuerda: «Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 9.181 ptas. que deriva de los siguientes conceptos:

Indemnización servidumbre:

1.ª Zona:

125 m. x 0,70 m. x 50/2 ptas./metro cuadrado, 2.188 ptas.

2.ª Zona:

125 m. x 3,30 m. x 50/4 ptas./metro cuadrado, 5.156 ptas.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra estas resoluciones se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos en el plazo de dos meses, a contar

de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y previa comunicación a este Organismo de su interposición, según dispone el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 25 de abril de 1997. – El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

3857.-4.275

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición 345/96, a instancia del Procurador señor Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico, contra Enrique Hidalgo Morán y María Luisa Varela López, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de julio de 1997, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 8 de septiembre de 1997, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 8 de octubre de 1997, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.ª Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.ª Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º – Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

– Vivienda sita en esta ciudad, calle Legión Española, 12-1.º B. Inscrita al tomo 3.706, libro 247, finca registral 1.947.

Valorada a efectos de subasta: 11.200.000 pesetas.

Burgos, a 22 de abril de 1997. – El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

3975.–9.880

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Julio Sáenz de Buruaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 760/96, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda., Sdad. Coop. Cr. Lt., contra Cristóbal Asla Lastra, Iñigo Bragado Rodríguez, María Aránzazu Elordi Eguino, Celedonio Bragado Alvarez y Cilinia Rodríguez Conde, en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de junio, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 0009000018076096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere–, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de julio, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de septiembre, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Municipio de Miranda de Ebro. Calle Travesía del Mercado, número cuatro.

Número uno. – Local comercial en planta baja del edificio, con una superficie construida de ochenta y dos metros y setenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta y siete metros y dieciocho decímetros cuadrados.

Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Travesía de Frías; izquierda, portal de entrada al edificio, y fondo, pasillo y escaleras de acceso a las viviendas y edificio propiedad de herederos de Víctor Pérez.

Cuota de participación. – Tiene asignada una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de treinta enteros por ciento (30%).

Anejo. – El presente local comercial tiene como anejo el cuarto trasero ubicado en la planta baja, con una superficie de once metros cuadrados.

Linda: Frente, pasillo de acceso a las viviendas; derecha entrando, Hilario Rioja; izquierda, portal de entrada y edificio número dos de la Travesía del Mercado, y fondo, edificio número dos de la Travesía del Mercado.

Inscripción. – Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.340, libro 414, folio 175, finca número 40.221, inscripción 1.ª.

Titularidad. – De don Cristóbal Asla y para la sociedad conyugal formada con su esposa, la también demandada doña María Aránzazu Elordi y el también demandado don Iñigo Bragado, por mitad proindiviso.

Tipo de subasta. – Once millones ciento treinta mil pesetas (11.130.000 pesetas).

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 17 de abril de 1997. – El Magistrado-Juez, Julio Sáenz de Buruaga. – El Secretario (ilegible).

3981.–17.100

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-248/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Fernando Munguía Velasco y Fco. Javier Bernabé Fernández, contra Buraldi, Sociedad Limitada, Iberstock XXI, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el núm. D-248/97, se ha acordado citar a Iberstock XXI, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día

5-6-1997, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Iberstock XXI, S. L., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 28 de abril de 1997. - El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3983.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A. T. núm. 090025448, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Navcor Gestión Inmobiliarios, con domicilio en calle Soria, 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

LSMT de 140 m. y dos CTS interiores de 630 KVA c/u cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Navcor Gestión Inmobiliarios, la instalación LSMT de 140 m. y dos CTS interiores de 630 KVA c/u, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 140 m. de longitud y dos CTS interiores de 630 KVA c/u para suministro eléctrico a naves en Burgos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 17 de marzo de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

2818.-5.700

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.437.

A los efectos previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y artículos 9 del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropia-

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación solicitada por doña Carmela Vicente Izquierdo.

Características: LAMT a 13,2 Kv y CT aéreo de 50 KVA para estación de servicio en Ctra. Madrid-Irún, Km. 235.

Presupuesto: 2.624.080 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas median- te escrito, por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Anexo. - Término municipal de Burgos:

Parcela núm.: 124; Titular: Excm. Diputación Provincial; Domicilio: Paseo del Espolón, núm. 34, Burgos; Afección: Sustitución apoyo hormigón por torre metálica y 90 m. de vuelo.

Parcela núm.: 134; Titular: Ministerio de Defensa; Domicilio: Calle Princesa, núm. 32, Madrid; Afección: Colocación poste hormigón.

Parcela núm.: 137; Titular: Landa Palace, S. A.; Domicilio: Carretera nacional 1, p. k. 235, Burgos; Afección: 15 m. vuelo.

Burgos, 24 de febrero de 1997. - El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

2856.-3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal al trabajador que se cita en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de la improcedencia de la devolución de cuotas por desempleo indebidamente ingresadas, se hace pública la citada relación, a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 27-11-92).

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la resolución sobre devolución de cuotas indebidamente ingresadas se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, núm. 8-3.º, de Burgos.

D. N. I.: X-05275066; Apellidos y nombre: David Porter, Justín.

Burgos, 26 de marzo de 1997. - El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

2916.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don David Cuezva Arce y hermanos, con D. N. I. 12.923.271 y domicilio en Villaverde Peñahorada (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 4 metros de profundidad y entubado de dos metros de diámetro en la parcela 466, del polígono 4, del término municipal de Merindad de Río Ubierna en la localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,468 l./seg., a alumbrar mediante bomba acoplada a tractor.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en fincas de su propiedad sitas en:

Parcela 371, polígono 3, (0,69 Has.), don José M.^a Cuezva Arce.

Parcela 372, polígono 3, (1,54 Has.), don Angel Cuezva Arce.

Parcela 466, polígono 4, (2,00 Has.), don David Cuezva Arce.

Parcela 471, polígono 4, (1,1 Has.), doña Beatriz Cuezca Arce.

Parcela 472, polígono 4, (0,45 Has.), don David Cuezva Arce.

Del término municipal de Merindad de Río Ubierna en la localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos), y cuya superficie total es de 5,78 Has. El volumen máximo es de 34.680 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica núm. 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Merindad de Río Ubierna (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C. P. 21.187-BU).

Valladolid, 21 de marzo de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3013.-5.320

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 3,5 metros de profundidad y entubado de dos metros de diámetro en la parcela 178, del polígono 17, paraje «El Cruce», del término municipal de Villaldemiro (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,8 l./seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en fincas de su propiedad, sitas en la parcela 178, polígono 17, del término municipal de Villaldemiro (Burgos), y cuya superficie total es de 3,06 Has. El volumen máximo anual es de 18.360 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaldemiro (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C. P. 21.301-BU).

Valladolid, 21 de marzo de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3014.-4.180

Don Benito Delgado Plaza, con D. N. I. 71.234.620 y domicilio en 09227 Villaldemiro (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 3 metros de profundidad y entubado de dos metros de diámetro en la parcela 132, del polígono 16, paraje «Barranco», del término municipal de Villaldemiro (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,20 l./seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en fincas de su propiedad sitas en la parcela 132, polígono 16, del término municipal de Villaldemiro (Burgos), y cuya superficie total es de 3,66 Has. El volumen máximo anual es de 21.960 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaldemiro (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C. P. 21.300-BU).

Valladolid, 21 de marzo de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3015.-4.180

Don Domingo Gutiérrez Medina y doña Begoña Ubierna Güemes, con D. N. I. 13.012.835 y domicilio en 09132 Villagutiérrez (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 5 metros de profundidad y entubado de dos metros, de diámetro en la parcela 220-1, del polígono 3, paraje «Carrera del Prado», del término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,30 l./seg., a alumbrar mediante una bomba acoplada a tractor.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,8087 hectáreas, en fincas de su propiedad, sitas en:

Parcela 220-1, polígono 3 = 3,0000 Has. (paraje «Carrera del Prado»).

Parcela 222, polígono 3 = 0,8780 Has. (paraje «San Juan»). Total: 3,8780 Has.

Del término municipal de Estépar en la localidad de Villagutiérrez (Burgos), y cuya superficie total es de 3,8780 Has. El volumen máximo anual es de 23.268 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar en la localidad de Villagutiérrez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica

del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C. P. 21.277-BU).

Valladolid, 21 de marzo de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3016.-5.320

Don Amador González Arlanzón, con D. N. I. 12.929.780 y domicilio en calle El Prado, 1, 09339 Villangómez (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del río Cogollos, en el término municipal de Cogollos (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Dragado del cauce del río Cogollos a su paso por la parcela 917, paraje «La Arboleda», con máquina retroexcavadora, extrayendo la maleza y depósitos de tierra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cogollos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. C. 1.269/97-BU).

Valladolid, 21 de marzo de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3045.-3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 24 de febrero de 1997, se otorga a K. R. Internacional, Sociedad Anónima, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Oca, en término municipal de Briviesca (Burgos), con un caudal de 0,05 litros/segundo, con destino a abastecimiento de un estanque biotopo y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de febrero de 1997. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3005.-3.000

Por Gas Castilla y León, S. A., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Cruce de tubería de gas por dos puentes.

Características: En el puente de la Avda. Mencía de Velasco la tubería se colocará debidamente protegida entre las vigas del puente.

En el puente de la Avda. Ventorro la tubería se colocará enterrada bajo la acera.

Rio/cauce afectado: Oca.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confedera-

ción Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 18 de marzo de 1997. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3006.-3.230

Don Juan Luis Monasterio Vilumbrales, ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Varones.

Municipio: Valdazo (Burgos).

Río: Arroyo Valdazo.

Superficie de la plantación: 0,0300 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 11 de marzo de 1997. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3017.-3.800

La Junta Vecinal de Montejo de San Miguel, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Ribera.

Municipio: Montejo de San Miguel (Burgos).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 513 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 11 de marzo de 1997. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3043.-3.040

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 3 de marzo de 1997, se otorga a don Ricardo Ruiz Fernández la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 3,70 lit./seg., a derivar del río Nela, en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de marzo de 1997. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3044.–3.000

Por el Ayuntamiento de Zuñeda, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza y definición de cauce.

Características: Longitud aproximada: 1.200 metros. Anchura: 2 metros.

Río/cauce afectado: Jaramiel.

Paraje: Entre la calle de la Fuente y el camino del Cubo.

Municipio: Zuñeda (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza–, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 18 de marzo de 1997. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3144.–3.000

Don Julián Sevilla Vallejo, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Granja S. M. Pedroso.

Municipio: Belorado (Burgos).

Río: Tirón.

Volumen de la corta: 173 metros cúbicos (30 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza–, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 14 de febrero de 1997. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3145.–3.800

Ayuntamiento de Salas de lo Infantes

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de abril de 1997, los padrones del precio público por suministro de agua y de la tasa de alcantarillado, del ejercicio de 1997, y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio de 1997, se exponen al público en las oficinas municipales de la Casa Consistorial, en horario de apertura al público durante el plazo de veinte días, a efectos de su examen por los interesados y presentación de reclamaciones, en su caso, que de producirse serán resueltas por la Alcaldía.

De no producirse reclamaciones los padrones indicados quedarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 24 de abril de 1997. – El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

3952.–3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Este Ayuntamiento se halla tramitado expediente para la renovación del arrendamiento del coto de caza, habiéndose intentado la notificación personal a cada uno de los titulares de fincas rústicas radicadas dentro de este término municipal, por lo que de acuerdo con cuanto dispone la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96 de Caza, de la Junta de Castilla y León, así como de conformidad con lo prevenido en el art. 21-4 del texto legal citado en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de todas aquellas personas titulares de fincas rústicas, radicadas dentro de este término municipal, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de sus fincas en el coto privado de caza BU-10.543, de este municipio.

Hortigüela, a 15 de abril de 1997. – El Alcalde, Juan Martín Marcos.

3821.–3.000

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1997, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

- PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
- 1. Impuestos directos, 3.340.000 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 1.550.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 8.395.000 pesetas.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 3.641.667 pesetas.
 - A) Operaciones corrientes: 16.926.667 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 2.320.000 pesetas.
 - B) Operaciones de capital: 2.320.000 pesetas.
- Total ingresos: 19.246.667 pesetas.
- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
- 1. Gastos de personal, 2.453.556 pesetas.

2. Gastos bienes corrientes y servicios, 5.920.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 950.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 48.000 pesetas.
- A) *Operaciones corrientes*: 9.371.556 pesetas.
6. Inversiones reales, 8.400.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.475.111 pesetas.
- B) *Operaciones de capital*: 9.875.111 pesetas.

Total gastos: 19.246.667 pesetas.

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor; Número: 001; Escala: H. C. N.; Subescala: Secretaría-Intervención; Clase: 3.^a.

Funcionarios de carrera:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaria-Intervención; Número plaza: 1; Grupo: B; Nivel complemento de destino: 24; Situación: Cubierta, nombramiento definitivo.

Total puestos: 1.

Denominación: Secretario-Interventor; Características esenciales: Las funciones propias de Secretario-Interventor, establecidas en el Reglamento de H. C. N.

Agrupado con los Ayuntamientos de Santa Gadea del Cid, Ameyugo, Bozoo, Buggedo y Encio.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Gadea del Cid, a 21 de abril de 1997. – El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

3917.–5.130

Formulada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1996, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Santa Gadea del Cid, a 21 de abril de 1997. – El Alcalde, José Enrique García de la Torre Alonso.

3918.–3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, la separata del proyecto de ejecución de la obra municipal ordinaria relativa a la reforma y rehabilitación de la Casa Consistorial y Edificio de Servicios Múltiples de Santa Gadea del Cid, 2.^a fase 1997, con un presupuesto total de 11.213.650 pesetas, se somete a información pública, a fin de que pueda ser examinada por el plazo de quince días.

Igualmente se exponen las separatas del citado proyecto de ejecución, correspondientes:

- 1) Al Fondo de Cooperación Local de 1997, por un importe de 2.200.000 pesetas.

2) Al Plan de Inversiones de urgente necesidad de 1997, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

3) Resto de la obra de Plan de Inversiones Municipal de 1997, por un importe de 7.013.650 pesetas.

Santa Gadea del Cid, a 14 de abril de 1997. – El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

3919.–3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22-4-1997, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.^a del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Arauzo de Salce, a 22 de abril de 1997. – El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

3920.–3.000

Ayuntamiento de Valle Losa

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de abril de 1997, acordó:

Primero: Aprobar el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1997, número total de recibos, 380, e importe total, 2.943.255 pesetas, siendo el período voluntario del mismo del 21 de abril al 23 de junio.

Segundo: Proceder a la exposición pública de dicho padrón mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrán formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de finalización de la exposición pública del padrón.

Valle de Losa, a 24 de abril de 1997. – El Alcalde-Presidente, Luis María Robredo Robredo.

3921.–3.000

Ayuntamiento de Manciles

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto de Manciles (Burgos)

Producida las vacantes de Juez de Paz –titular y sustituto– de Manciles (Burgos), se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primero. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Manciles, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segundo. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Manciles a la que

se acompañará: Fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Manciles, a 26 de marzo de 1997. – El Alcalde (ilegible).
3922.–3.000

Ayuntamiento de Tobar

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto de Tobar (Burgos)

Producida las vacantes de Juez de Paz –titular y sustituto– de Tobar (Burgos), se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primero. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Tobar, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segundo. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Tobar a la que se acompañará: Fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Tobar, a 26 de marzo de 1997. – El Alcalde (ilegible).
3923.–3.000

Ayuntamiento de Santa Inés

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto de Santa Inés (Burgos)

Producida las vacantes de Juez de Paz –titular y sustituto– de Santa Inés (Burgos), se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primero. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Santa Inés, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segundo. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Santa Inés a la que se acompañará: Fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santa Inés, a 8 de abril de 1997. – El Alcalde (ilegible).
3924.–3.000

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1997, ha acordado iniciar expediente de ena-

jenación de la finca rústica de propiedad municipal, ubicada en el paraje El Picotillo, en el término municipal de Santibáñez de Esgueva.

Dicha finca en la parcela número 3.862 del polígono 12 y su superficie es de 16.300 metros cuadrados.

Y en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 3.532/1981, de 29 de diciembre y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización de enajenación del inmueble antes citado.

Por ello este expediente está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles durante el cual podrá ser examinado por los posibles interesados y formular las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Santibáñez de Esgueva, a 11 de mayo de 1997. – El Alcalde, Vitorino Izquierdo Monzón.

3925.–3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Juan Chaves Ezquerro, se ha solicitado licencia para la actividad de bar restaurante pensión en la calle Eladio Bustamante Peña, de la Entidad de Villasana de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 10 de abril de 1997. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3946.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Anuncio de concurso

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se anuncia el concurso para la construcción y explotación parcial de la nueva Plaza de Toros de Burgos, con cubierta móvil para usos polivalentes.

Objeto. – Constituye el objeto del presente pliego, la regulación de las condiciones de contratación:

1. – De la demolición de la actual Plaza de Toros situada en la zona de «El Plantío» y construcción de una nueva Plaza de Toros de propiedad municipal con cubierta móvil para usos polivalentes, cuyas características y condiciones técnicas se definen en el proyecto básico redactado por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ramiro Rodríguez-Borlado Olavarrieta y los Arquitectos doña Ana Antón Escalona y don Rafael Hormaechea Escos, que resultaron ganadores del concurso de ideas convocado a este fin por el Ayuntamiento de Burgos.

2. – De la gestión, explotación parcial y aprovechamiento de las instalaciones y de los servicios complementarios y anexos debidamente autorizados de la nueva Plaza de Toros.

El presupuesto de ejecución material es de 1.350.357.707 pesetas.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal, por importe de 25.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo (Avda. General Yagüe, 28, entreplanta), hasta las 13,00 horas del día 18 de junio de 1997.

Apertura de plicas. - En el Salón de Sesiones del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Avenida General Yagüe, 28, entreplanta, a las 13,15 horas del día 19 de junio de 1997.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo) de adjudicar mediante concurso la concesión administrativa de obra pública sobre terrenos municipales, para la demolición, construcción y explotación parcial de una Plaza de Toros con cubierta móvil para usos polivalentes, del pliego de condiciones económico-administrativas y del proyecto básico que constituye las bases técnicas que rigen el concurso convocado, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la realización del objeto de referido concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 29 de abril de 1997. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4087.-19.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. - Objeto:

1.1. - La contratación, mediante concurso, del suministro de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público.

2. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

3. - Presupuesto máximo: 3.000.000 de pesetas, I. V. A. incluido.

4. - Garantía provisional: 60.000 pesetas.

5. - Pliegos: Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio. Teléfonos 349100, ext. 124 ó 161.

6. - Presentación de ofertas:

6.1. - Fecha límite: 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. - Apertura de ofertas: En el Salón de Plenos, a las 12 horas del décimo día hábil.

Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 1997. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4088.-6.840

cuyo objeto es la «Renovación de la Urbanización de la calle Real Allende».

El plazo de presentación de ofertas concluirá el día 21 de mayo, a las 14,30 horas.

Miranda de Ebro, a 8 de mayo de 1997. - El Alcalde, Agustín Carlos Arecha Roldán.

4107.-6.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto correspondiente a la obra del F. C. L. 1997, obra de pavimentación, redactada por la Arquitecta doña María-José Vallelado Cuéllar, cuyo importe asciende a 2.700.000 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Olmedillo de Roa, a 28 de abril de 1997. - El Alcalde (ilegible).

4073.-6.000

Junta Administrativa de Talamillo del Tozo

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Talamillo del Tozo, que esta Junta Administrativa ha procedido al arrendamiento de los aprovechamientos de caza del coto privado núm. BU-10.732.

Cualquier reclamación al respecto deberá realizarse en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Talamillo del Tozo, a 2 de mayo de 1997. - El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

4074.-6.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Objeto. - Segunda subasta del arrendamiento para gestión y explotación de la Cafetería Club Náutico.

Licitación. - Setecientas mil pesetas (700.000 pesetas) anuales, pagaderas el primer año; el 50 por 100 en el momento de la firma del contrato, y el 50 por 100 restante, el 30 de septiembre.

El canon podrá ser mejorado al alza. A partir del segundo año la renta será actualizada con el I. P. C.

Duración del contrato. - Dos años prorrogables anualmente, salvo denuncia con tres meses de antelación al vencimiento.

Proposiciones. - En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. - A las 13 horas del día siguiente hábil; si coincidiese en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

Reclamaciones. - Pliego de cláusulas expuesto al público por ocho días, si hubiere reclamaciones contra el mismo se aplazará la licitación.

Gastos. - El adjudicatario está obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Modelo de proposición y más detalles en el pliego de cláusulas administrativas.

Medina de Pomar, a 31 de abril de 1997. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

4089.-7.600

Ayuntamiento de Valle de Sedano

En el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 93, página 19, de fecha 6 de mayo de 1997, se publica anuncio de subasta,

Por doña Concepción Martínez Díez, ha sido presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia de actividad de bar en un

local móvil prefabricado de madera en la localidad de Quintanilla Escalada (Burgos), perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, pueda formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 5 de mayo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

4090.-7.600

Con fecha 24 de abril de 1997, el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Valle de Sedano, ha dictado la siguiente resolución:

«Recibida la precedente instancia suscrita por doña María Angeles García de la Hoz, en solicitud de legalización de la actividad de bar en la localidad de Valdelateja, perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña y con arreglo a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y demás disposiciones concordantes, acuerdo admitirla a trámite e incoar el expediente regulado en la normativa citada, a cuyo efecto procedase a la información pública y vecinal, recábense los informes preceptivos y una vez aportados, elévese a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León en Burgos, para informe y calificación de la actividad».

Lo que para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo con lo determinado en el art. 4.2 del R. D. 159/94, de 14 de julio, de la Junta de Castilla y León, rogándole emita informe solicitado a la mayor brevedad posible.

Sedano, a 25 de abril de 1997. - El Secretario (ilegible).

4091.-6.000

Ayuntamiento de Villazopeque

Por este Ayuntamiento se acordó el convocar subasta para la adjudicación de las obras incluidas en el F. C. L. 1997.

Objeto: Abastecimiento de agua-instalación de contadores.

Importe: 1.500.000 pesetas.

Fianza provisional: 30.000 pesetas.

Fianza definitiva: 60.000 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A disposición de los interesados, se encuentran los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, que regulan la adjudicación y ejecución de la obra.

Modelo de proposición: Es libre, haciendo constar la identificación del ofertante, mediante fotocopia del D. N. I. y, en su caso, del C. I. F., señalando si actúan en nombre propio o de un tercero e indicando en letra y número la cantidad ofertada por las obras.

Se deberá adjuntar el resguardo de constitución de la fianza provisional y, en su caso, la perfecta identificación del ofertante

y de la empresa a la que represente (mediante fotocopias del D. N. I. del firmante y C. I. F. de la empresa).

Villazopeque, a 30 de abril de 1997. - El Alcalde (ilegible).

4097.-6.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hontoria del Pinar, a 5 de mayo de 1997. - El Presidente (ilegible).

4098.-6.000

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de modificación de las Ordenanzas reguladoras del suministro de agua a domicilio y del I. B. I. que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo:

«A la vista del expediente tramitado para la modificación de las Ordenanzas reguladoras de suministro de agua a domicilio y del I. B. I. y después de amplia deliberación respecto a la conveniencia de la misma, el Pleno, encontrando su importe justo y conveniente para los intereses municipales, acuerda por unanimidad:

1. - Aprobar provisionalmente la modificación del art. 9.2 de la Ordenanza reguladora del suministro de agua, cuyo contenido literal será el siguiente:

9.2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. - Uso doméstico, hasta 90 metros cúbicos, 3.000 pesetas; y los metros cúbicos en exceso sobre 90, cada metro cúbico, a 50 pesetas.

2. - Aprobar provisionalmente la modificación del art. 2.1 de la Ordenanza reguladora del I. B. I., cuyo contenido literal será el siguiente:

2.1. - El tipo de gravamen del I. B. I. aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,56%.

3. - Que de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público durante treinta días para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación,

que será ejecutivo sin más trámites una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza».

En Hontoria del Pinar, a 5 de mayo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

4028.-9.120

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Exposición pública de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para contratar las obras que a continuación se detallan. Se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.º - Objeto: La ejecución de las obras de reparación del Consultorio Médico de Arroyo de Valdivielso.

2.º - Tipo de licitación: 3.204.835 pesetas, I. V. A. incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

3.º - Plazo de ejecución: Tres meses.

4.º - Fianza: Provisional, 2%; definitiva, 4%.

5.º - Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

6.º - Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º - Apertura de proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas, del quinto día hábil siguiente al que termina el plazo señalado en la cláusula anterior.

8.º - Modelo de proposición y documentación complementaria:

Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de reforma de Consultorio Médico local de Arroyo de Valdivielso, convocada por el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción, referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista expedido por el Registro Oficial de Contratistas.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde

se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará oferta económica y modificaciones al objeto del contrato y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

El abajo firmante, don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en, y con D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte y se compromete a realizar las obras de

Y hace constar:

1.º - Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º - Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º - Que se compromete a realizar las obras de, en el precio de pesetas (letras y cifras), I. V. A. incluido.

4.º - Que no figura en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Declara:

1. - Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativo y que me comprometo a cumplirlo estrictamente.

2. - Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de pesetas.

3. - Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4. - Que adjunta la documentación exigida.

....., a de de 19.....

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/96, de 18 de abril, y el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995 y el artículo 96 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

Merindad de Valdivielso, a 7 de mayo de 1997. - La Alcaldesa (ilegible).

4096.-36.480

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997, aprobó el proyecto para la pavimentación del camino del cementerio, redactado por don Luis Nebreda Miranda, por importe de 5.203.483 pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Roa, a 25 de abril de 1997. - El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

3908.-6.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1997, aprobó el proyecto de renovación de saneamiento y abastecimiento en calle Tenerías, redactado por don Luis Nebreda Miranda, por importe de 4.581.152 pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Roa, a 25 de abril de 1997. - El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

3909.-6.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de renovación red de saneamiento, incluidas en el P. O. S. 1997, según el siguiente detalle:

1. - Objeto del contrato: Realizar las obras de renovación de la red de saneamiento incluidas en el P. O. S. 1997.

2. - Tipo de licitación: Se fija en 11.987.667 pesetas, a la baja.

3. - Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación.

4. - Publicidad del pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

5. - Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

7. - Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Roa, a 25 de abril de 1997. - El Alcalde, Miguel A. Miravalles.

3910.-6.990

Ayuntamiento de Castil de Peones

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1997, la memoria valorada de pavimentación de la calle «El Yeso», de esta localidad, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 1997, redactada por el Arquitecto Técnico don J. Javier Saralde Fernández y por el Ingeniero Industrial don J. Ramón Saralde Fernández, por un presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

El citado documento queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Castil de Peones, a 7 de mayo de 1997. - El Alcalde, Esteban Contreras Lozano.

4108.-6.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, el proyecto para la obra de captación y depósito de agua de 100 metros cúbicos en Salcedillo (término municipal de Espinosa de los Monteros), redactado por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega, con un presupuesto de 5.200.002 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que

los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Espinosa de los Monteros, a 8 de mayo de 1997. - El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

4109.-6.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, el proyecto para la obra de captación y depósito de agua de 100 metros cúbicos en La Sía (término municipal de Espinosa de los Monteros), redactado por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega, con un presupuesto de 8.500.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Espinosa de los Monteros, a 8 de mayo de 1997. - El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

4110.-6.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, el proyecto modificado para la obra de captación y depósito regulador de agua de 70 metros cúbicos en Las Machorras (término municipal de Espinosa de los Monteros), redactado por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega, con un presupuesto de 4.500.001 pesetas, se expone al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Espinosa de los Monteros, a 8 de mayo de 1997. - El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

4111.-6.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo de Llano de Bureba, constituido como Comisión Especial de Cuentas, emitió el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad, correspondiente al ejercicio 1996, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios por el plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Llano de Bureba, a 22 de febrero de 1997. - El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

4112.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1997 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1997, y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días sin que se haya producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, conforme a lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho presupuesto se hace público por capítulos, de acuerdo con el punto 1 del artículo referenciado:

INGRESOS

1. Impuesto directos, 10.953.726 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.310.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.486.880 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.485.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 415.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 13.603.330 pesetas.

Total por capítulos: 41.253.936 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 6.967.177 pesetas.
2. Gastos de bienes y servicios, 10.536.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.547.429 pesetas.
6. Inversiones reales, 16.203.330 pesetas.

Total por capítulos: 41.253.936 pesetas.

Relación de puestos de trabajo:

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo en plantilla, aprobada en sesión ordinaria de 25 de febrero de 1997.

Funcionarios:

a) Grupo B, funcionario de habilitación nacional. Secretario Interventor, nivel C. D. 16.

b) Grupo D, Auxiliar Administrativo de la A. General. Situación: Cubierto de forma interina, al amparo del Real Decreto 2.546/94, de 29 de diciembre.

c) Dos puestos de Ordenanza-Guía, según convenio con carácter eventual y a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según lo preceptuado en el art. 152 de la Ley 39/88.

En Merindad de Sotoscueva, a 30 de abril de 1997. – El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

4113.–8.360

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril, el proyecto de pavimentación de calles de la localidad, con presupuesto de 5.821.055 pesetas, incluidas en el Plan de Fondo de Cooperación Local 1997, redactado por el Ingeniero de Caminos J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

En Huerta de Rey, a 30 de abril de 1997. – El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

4114.–6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Corrección de erratas del anuncio de licitación del concurso abierto para la adjudicación de las obras de la segunda fase del emisario y estación depuradora de aguas residuales de Covarrubias (Burgos)

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 81, de 2 de mayo, se ha procedido a la publicación de la licitación descrita anteriormente, en cuyo texto se ha producido un error material a cuya corrección se procede a través de la presente publicación:

c) Plazo de ejecución: Donde dice, doce meses; debe decir, tres meses.

Covarrubias, a 5 de mayo de 1997. – El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

4115.–6.000

Junta Vecinal de Gredilla la Polera

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1997, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1997, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el que se indica en el anexo al presente edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en horario de atención al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del artículo 151 anteriormente citado, ante esta Junta Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.861.100 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 4.958.626 pesetas.

Total estado de ingresos: 7.569.726 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS

A) Operaciones corrientes:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 265.000 ptas.
- B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.304.726 pesetas.

Total estado de gastos: 7.569.726 pesetas.

Gredilla la Polera, a 7 de mayo de 1997. – La Presidenta de la Junta Vecinal, Teresa Díez Iglesias.

4116.–6.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión ordinaria del Pleno Municipal, de fecha 8 de mayo de 1997, se tomó, entre otros, el acuerdo que sigue:

Debido a deficiencias habidas en la tramitación de la exposición al público del expediente correspondiente a la modificación puntual de las normas subsidiarias correspondientes al cambio de delimitación del área apta para urbanizar AG-3, de la localidad de Aguillo, el Pleno Municipal acuerdo volver a someter a información pública el mismo:

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias correspondientes a la modificación de la delimitación del área apta para urbanizar AG-3 en la localidad de Aguillo.

En sesión ordinaria del Pleno Municipal, de fecha 6 de febrero de 1997, se tomó, entre otros, el acuerdo que sigue:

Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias correspondiente a la modificación de la delimitación del área apta para urbanizar AG-3, en la localidad de Aguillo, redactado por el Arquitecto Urbanista don Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza y promovido por Sociedad Promotora Urbanizadora AG-3, S. L.

Se someten a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos del Ayuntamiento y en los periódicos de mayor circulación de la zona por plazo de un mes a partir de su publicación en el último que lo fuera, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Treviño, a 9 de mayo de 1997. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

4117.-6.000

En sesión ordinaria del Pleno Municipal, de fecha 8 de mayo de 1997, se tomó, entre otros, el acuerdo que sigue:

Debido a deficiencias habidas en la tramitación de la exposición al público del expediente correspondiente al plan parcial AG-3, de la localidad de Aguillo, el Pleno Municipal acuerda volver a someter a información pública el mismo:

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial del plan parcial del área apta para urbanizar AG-3, en la localidad de Aguillo.

En sesión ordinaria del Pleno Municipal, de fecha 6 de febrero de 1997, se tomó, entre otros, el acuerdo que sigue:

Aprobación inicial del plan parcial del área apta para urbanizar AG-3, en la localidad de Aguillo, correspondiente al área apta para urbanizar AG-3 de la localidad de Aguillo, redactado por el Arquitecto Urbanista don Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza y promovido por Sociedad Promotora Urbanizadora AG-3, S. L.

Se someten a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos del Ayuntamiento y en los periódicos de mayor circulación de la zona por plazo de un mes a partir de su publicación en el último que lo fuera, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Treviño, a 9 de mayo de 1997. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

4118.-6.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, acordó aprobar el proyecto de obras de instalaciones deportivas, redactado por el Arquitecto Técnico don Francisco Elena Sastre, con un presupuesto de 4.108.826 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días para general conocimiento y oír reclamaciones.

Peral de Arlanza, a 9 de mayo de 1997. - El Alcalde, J. Marcos López de Juana.

4119.-6.000

Ayuntamiento de Miraveche

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de mayo de 1997 y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León aprobó la contratación por subasta del

aprovechamiento cinegético de los montes de U. P. 198 y 199 de la localidad, conforme al pliego de condiciones económico administrativas, el cual se expone al público por espacio de ocho días, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta para el aprovechamiento cinegético.

Objeto del contrato: Arrendamiento aprovechamiento cinegético del monte de U. P. 198 y 199.

Duración del contrato: Seis campañas cinegéticas.

Tipo de licitación: 344.500 pesetas, al alza.

Garantía provisional: 3% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6% del tipo del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plizas: A las 13 horas del día primero hábil en que termine el plazo de presentación de plizas.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y con D. N. I., en nombre propio o representación de, enterado del pliego de condiciones económico administrativo que ha de servir de base para la contratación por subasta del aprovechamiento cinegético del monte U. P. 198 y 199, estando interesado en la adjudicación del arriendo y obligándome a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el citado pliego, ofrezco en concepto de renta por campaña cinegética la cantidad de

Fecha y firma.

Miraveche, 8 de mayo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

4255.-11.780

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1997, aprobó el proyecto de la obra pavimentación-calle, redactado por el Ingeniero Industrial don José Ramón Sarralde Fernández y el Arquitecto Técnico don J. Javier Sarralde Fernández, con un importe de 1.680.000 pesetas, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local.

El mismo se expone al público durante el plazo de quince días, al objeto de presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Miraveche, 8 de mayo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

4261.-6.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, el día 8 de mayo de 1997, la memoria valorada de pavimentación de calles en el municipio de Palacios de Riopisuerga, redactada por el Arquitecto Técnico don Fernando González Rincón, con un presupuesto de ejecución de un millón ciento sesenta mil pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Palacios de Riopisuerga, a 9 de mayo de 1997. - El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

4264.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS